



OK 2003.09.12 12:02

29971

# C.A.V.E.S. Cía. Ltda.

Nro. 050332.91

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
 En su Despacho:

David  
 29 AGO. 2003  
 mh

USD 0,04

**Dr. Alejandro Andrade González**, en mi calidad de Presidente de la **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS C. A. V. E. S. CIA. LTDA.**, ante Usted respetuosamente comparezco y digo:

He presentado las notificaciones de las cesiones de participaciones de la compañía en fechas 07 de mayo del 2.003, 28 de mayo del 2.003, y 19 de agosto del 2.003, para mayor abundamiento anexo las cesiones de participaciones celebradas ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, debidamente registradas correspondientes a:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIPACIONES	TIPO	NOTARIA	FECHA
Dr. Alain Spaey	Dr. Alejandro Andrade	10.000	Ord.	16	01 04 2003
Dr. Alain Spaey	Grupo Hotelero Londoño	50.000	Ord.	16	01 04 2003
Dr. Alain Spaey	Dr. Alejandro Andrade	4.950	Ord.	16	08 08 2003

Sírvase incorporar y registrar las mismas en el expediente correspondiente. Por lo expuesto el elenco social de la compañía se encuentra conformado así:

SOCIO	Nro. PARTICIPACIONES
Dr. Alain Spaey Van Assche	35.000
GRUPO HOTELERO LONDONO G H L GRUPO HOTELES S C A	50.000
Dr. Alejandro Andrade González	15.000
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>

Revisadas y actualizadas

Atentamente,

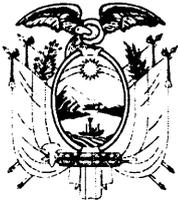
*A. Andrade*  
**Dr. Alejandro Andrade González**  
 Matrícula Nro. 2244 C. A. Q.

Adj. 3 copias certificadas escrituras de cesión de participaciones  
 3 copias simples notificaciones de cesión.

Dirección : Calle Rumíñahui # 700, Barrio Santa Ana, Tumbaco • Telefax : 2373 488 / 2371 907  
 E-mail : caves@uio.satnet.net

1-09-2003  
 mh

29 AGO 2003  
 mh



V/e  
50057

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

-146-



NOTARIA 16°

QUITO - ECUADOR

### CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGAN:** DR. ALAIN SPAEY VAN ASSCHE

**A FAVOR DE:** GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A  
Jorge Enrique Londoño Riani.

**CUANTIA:** \$ 2.000,00

Di 2c B. F. Escritura Nro.:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día primero (1) de abril del año dos mil tres, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: el Dr. ALAIN SPAEY VAN ASSCHE de nacionalidad belga, e inteligente en el idioma castellano, divorciado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO, y por otra parte compañía de nacionalidad colombiana denominada GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A debidamente representada por su Representante Legal señor Jorge Enrique Londoño Riani, según se desprende del documento que se agrega como habilitante, en calidad de CEDENTE.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al siguiente tenor: PRIMERA.- OTORGANTES.- El señor Doctor Alain Spaey Van, divorciado, de nacionalidad belga e inteligente en el idioma castellano, por sus propios derechos, en calidad de Cesionario, y por otra parte la compañía de nacionalidad colombiana denominada GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A debidamente representada por su Representante Legal

señor Jorge Enrique Londoño Riani conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante, en calidad de Cedente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de julio de mil novecientos noventa y uno.- b) El señor Dr. ALAIN SPAEY VAN ASSCHE es socio de la Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA. LTDA., con el noventa y nueve punto noventa y cinco por ciento (99.95%) del capital social, esto es noventa y nueve mil novecientas cincuenta participaciones.- c) El día dieciséis de marzo del año dos mil tres, se celebró una Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía antes mencionada, en la que se autoriza al señor Dr. Alain Spaey Van Assche la cesión de sus cincuenta mil participaciones de las que posee en la compañía a favor de la compañía de nacionalidad colombiana denominada GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A debidamente representada por su Representante Legal señor Jorge Enrique Londoño Riani.- TERCERA.- Con estos antecedentes, el Dr. Alain Sapey Van Assche por sus propios y personales derechos cede a perpetuidad las cincuenta mil (50.000) participaciones de las que mantienen en la Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA. LTDA. a favor de la compañía de nacionalidad colombiana denominada GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A debidamente representada por su Representante Legal señor Jorge Enrique Londoño Riani con todos los derechos que estas puedan tener o haber adquirido, otorgando los privilegios y derechos de las mismas a favor de la cesionaria.- CUARTA.- Por su parte la cesionaria compañía GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A debidamente representada por su Representante Legal señor Jorge Enrique Londoño Riani acepta la cesión de las participaciones realizada a su favor y paga la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, valores



# NOTARIA DECIMO SEXTA



## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

que recibe el cedente en dinero en efectivo, y moneda de curso legal, y por lo que no reclama ni reclamará cualquier concepto relacionado con las participaciones que hoy ceden. QUINTA.- Las partes acuerdan autorizar a la cesionaria a fin de que realice los trámites necesarios para el registro de la transferencia de estas participaciones, en los organismos públicos y ante la compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar como habilitante la copia certificada del acta de la Junta de la Compañía Andina de Alimentos, Vinos y Espirituosos CAVES CIA. LTDA., y las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- "HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra debidamente firmada por el Doctor Alejandro Andrade González, con matrícula profesional número dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



*[Firma manuscrita]*  
 DR. ALAIN SPAEY VAN ASSCHE  
 C. C. Nro. 170986123-1

*[Firma manuscrita]*  
 GRUPO HOTELERO LONDOÑO GHL GRUPO HOTELES S C A  
 Jorge Enrique Londoño Riani  
 C. C. Nro. 10.511.916 2da.

EL NOTARIO.  
*[Firma manuscrita]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES. CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 16 de marzo del 2.003, siendo las 10H00, en las oficinas de la **COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES. CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. Amazonas Nro. 477 y Roca, Edificio Río Amazonas 3er piso, oficina Nro. 308 de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía conforme el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	Nro. PARTICIPACIONES
Dr. Alain Spaey Van Assche	99.950
Dr. Alejandro Andrade González	50
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>

Todas las participaciones son de 0.04 centavos de dólar americano cada una.- Encontrándose la totalidad del capital social, se acuerda instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, actúa como Presidente el Dr. Alain Spaey y en calidad de Secretaria actúa la titular señora Gloria Espinel, se procede a la lectura del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

**1. AUTORIZACIÓN PARA CESION DE PARTICIPACIONES**

De inmediato se da paso a tratar el **PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- AUTORIZACIÓN PARA CESION DE PARTICIPACIONES.-** Toma la palabra la señora Gerente General y manifiesta a los señores socios que siendo una de las atribuciones de la Junta General se requiere a la misma la autorización al socio Dr. Alain Spaey a fin de que ceda 50.000 participaciones de las que posee en la compañía a favor de la compañía de nacionalidad colombiana denominada **GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A** debidamente representada por su Representante Legal señor Jorge Enrique Londoño Riani. Se requiere el pronunciamiento de los señores socios, quienes aprueban la cesión de las participaciones a favor de la antes mencionada compañía **GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A** la misma que es aprobada con todos los votos favorables de los señores socios. Como resultado de la aprobación de la cesión de participaciones el elenco social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	Nro. PARTICIPACIONES
Dr. Alain Spaey Van Assche	49.950
GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S. C. A.	50.000
Dr. Alejandro Andrade González	50
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>

Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, una vez reinstalada la Junta y leída que ha sido la misma es aprobada sin modificación alguna. Siendo las 13H00 se da por terminada la Junta firmando para constancia los señores socios. **DR. ALAIN SPAEY VAN ASSCHE** Socio - Presidente firmado, **Dr. ALEJANDRO ANDRADE GONZÁLEZ** Socio firmado, **GLORIA ESPINEL** Gerente General Secretaria -firmado. Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de actas de la compañía al cual me remito.

  
Gloria Espinel  
Secretaria



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE ENERO DE 2003

HORA 12:53:28

01C36011310302RSZ1231

HOJA : 001

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A COMO DENOMINACION LA IDENTIFICARA EN SUS RELACIONES DE DERECHO PERO PODRA USAR LA SIGLA G H L GRUPO HOTELES S C A  
N.I.T. : 08301137068 ADMINISTRACION BOGOTA PERSONAS JURIDICAS  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01234690

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003167 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00860592 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A COMO DENOMINACION LA IDENTIFICARA EN SUS RELACIONES DE DERECHO PERO PODRA USAR LA SIGLA G H L GRUPO HOTELES S C A

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2052 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO GENERICO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN LA PROGRAMACION, ESTUDIO, PROYECCION, PROMOCION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE NEGOCIOS HOTELEROS O EN LA ADQUISICION DE EMPRESAS O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES QUE LE PERMITAN DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE PROMOCION DE NEGOCIOS DESCRITA COMO MERCANTIL EN EL ARTICULO VEINTE (20) DEL CODIGO DE COMERCIO. OBJETO ESPECIFICO : EL OBJETO ESPECIFICO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN INTERVENIR EN LA EMPRESA QUE CONSTITUYE SU OBJETO GENERICO SEA COMO SIMPLE INTERMEDIARIA, SEA COMO DIRECTA, SEA COMO ADMINISTRADORA, SEA COMO GESTORA PARTICIPE O ACCIONISTA O SEA COMO PROMOTORA, EN TODOS LOS CASOS CON EL ANIMO DE LUCRO. PARA DESARROLLAR SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS LICITOS, PARTICULARMENTE LOS SIGUIENTES : COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ; DARLOS O TOMARLOS POR EL MISMO PROCEDIMIENTO ; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES O ADMINISTRATIVOS ; GRAVAR CON PRENDA, HIPOTECA O DE CUALQUIER OTRO MODO SUS PROPIOS BIENES, EXCLUSIVAMENTE PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES ; DAR O TOMAR EN MUTUO CON O SIN INTERESES EN LAS CONDICIONES PERMITIDAS PARA LAS PERSONAS JURIDICAS QUE NO TIENEN ESE OBJETO COMO PROPIO ; SUSCRIBIR OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, NEGOCIAR Y PAGAR TITULOS VALORES ; REGISTRAR A SU NOMBRE MARCAS,

PATENTES, Y EN GENERAL SER TITULAR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
PUDIENDO CONCEDERLAS LICENCIAS Y CONCESIONES QUE LA LEY AUTORIZA  
PARTICIPAR COMO SOCIA, ACCIONISTA O GESTORA EN SOCIEDADES AFINES  
O CON SU OBJETO Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE  
REQUIERA SU NORMAL DESARROLLO A FIN DE QUE EN NINGUN MOMENTO  
PUEDA ENTORPECER SU ACTIVIDAD ECONOMICA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$330,000,000.00000

NO. DE ACCIONES: 3,300.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00000

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$300,000,000.00000

NO. DE ACCIONES: 3,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00000

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$300,000,000.00000

NO. DE ACCIONES: 3,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A  
CARGO DEL SOCIO GESTOR.

CERTIFICA :

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003167 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA  
D.C. DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE  
2002 BAJO EL NUMERO 00860592 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR	
LONDOÑO RIANI JORGE ENRIQUE	C.C.00010531946

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : 1. EJERCER LA REPRESENTACION  
LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2. CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS  
CIVILES, MERCANTILES, LABORALES O ADMINISTRATIVOS, DENTRO DEL  
MARCO DEL OBJETO SOCIAL. 3. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR A CUALQUIER  
TITULO LOS BIENES SOCIALES. 4. NOMBRAR, CONTRATAR, ELEGIR,  
DESPEDIR, PAGAR Y ESTABLECER LOS NIVELES SALARIALES PARA TODOS  
LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 5. CONCILIAR O TRANSIGIR DERECHOS U  
OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. 6. CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO POR LA  
SOCIEDAD DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY MERCANTIL. 7. CUMPLIR LAS  
ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL. 8. VIGILAR EL NORMAL  
FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL E IMPARTIR LAS ORDENES E  
INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA.  
PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EN FORMA CONTINUADA LA REPRESENTACION  
DE LA SOCIEDAD, EL SOCIO GESTOR PODRA TENER UN SUPLENTE ELEGIDO  
POR EL MISMO, PARA EL PERIODO QUE SEÑALEN, Y QUE LO PODRA  
REEMPLAZAR EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS EN LO TOCANTE CON  
SUS FACULTADES, PERO SIN ALCANZAR EN NINGUN CASO LA CALIDAD DE  
SOCIO GESTOR NI COMPROMETER SU PATRIMONIO CON LAS OBLIGACIONES  
SOCIALES.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. EL DORADO NO. 69 A - 51  
TB OFC. 602  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE

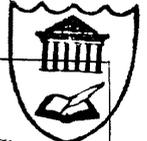


\*01\*



\* 2 9 0 5 0 8 6 3 \*

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE ENERO DE 2003

HORA 12:58

01C36011310302RSZ1231

HOJA : 002

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

NOTARIA DE BOGOTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

1 - ABR 2003

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

BELGA V 3444 V 444  
 NACIONALIDAD  
 RENUNCIADO  
 ESTADO CIVIL SUPERIOR MODELO Nº 1000  
 INSTRUCCIONES ARTÍCULO L. SPAEY  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE CIZANNE VAN ASSCHE  
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE  
 NUESTRO 14 DE SEPTIEMBRE 1990  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 NUESTRO FUERTE DEL TITULAR h/a  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 1370083  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PALGAR DELICHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 170706123-1  
 ALAIN SPAEY VAN ASSCHE  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 14 DE OCTUBRE DE 1936  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 LAUD - BELGICA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 16 10096 32175  
 QUITO-PACHINCHA 1930 EXT. 46.  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
 Hojaeey  
 FIRMA DEL CEDULADO

conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Notarial de 1974 y CERTIFICADO que se presenta en copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 1 ABR 2003

EL NOTARIO  
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGAN DR ALAIN SPAEY VAN ASSCHE A FAVOR DE GRUPO HOTELERO LONDONO GHL GRUPO HOTELES C.A. JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI. Debidamente sellada y firmada en Quito a. siete de Mayo del año dos mil tres.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
 NOTARIO DECIMO SEXTO

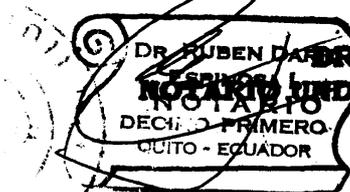




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 13.371, del Tomo 36 del año 1.991 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " **ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES CIA. LTDA.** ", otorgada ante el mi, el 12 de Junio de 1.991, consta la marginación realizada por mí con fecha veinte y siete de Mayo del año dos mil tres, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía " **ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITUOSOS CAVES CIA. LTDA.** ", que otorga el DR. ALAIN SPAEY VAN ASSCHE; a favor del DR. CARLOS ALEJANDRO ANDRADE GONZÁLEZ, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacón con fecha primero de abril del año dos mil tres, de la cual se desprende que el DR. ALAIN SPAEY VAN ASSCHE, cede diez mil participaciones ( 10.000 ) a favor del DR. CARLOS ALEJANDRO ANDRADE GONZÁLEZ.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Mayo 27 del 2.003



  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

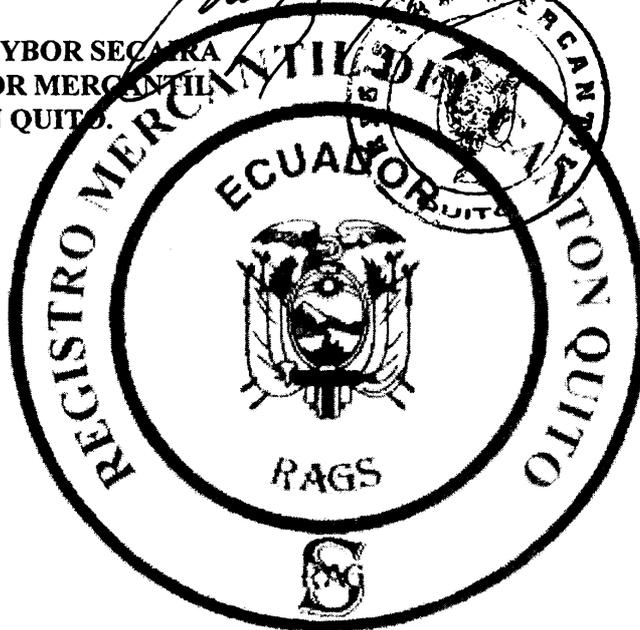


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1182 del REGISTRO MERCANTIL de primero de Julio de mil novecientos noventa y uno, fs 2136, tomo 122, correspondiente a la Constitución de la "COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITUOSOS C.A.V.E.S CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de Julio del dos mil tres. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

